




Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

“OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO”

Clave: SEM-304

Octubre 2019

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Julio 2019
	OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-304
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 1 de 20

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse la licitación y ejecución de las prestaciones del contrato de " OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO"

2. OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

Serán objeto de este contrato todos aquellos trabajos de obra civil y edificación que, independientemente de su naturaleza preventiva o correctiva, sean planificados por la APV y se encuentren en el ámbito de las infraestructuras e instalaciones portuarias descritas en el presente Pliego. Asimismo, se incluye la ejecución de aquellas obras menores de infraestructura que se planifiquen con el mismo referido objetivo.

La obtención del presente licitación no implica obligatoriedad para la APV de contratar con el adjudicatario ninguna de las actuaciones descritas en el presente Pliego, pudiendo los servicios técnicos de la APV. ejecutar los trabajos con el personal propio o mediante adjudicación a terceras empresas.

El ámbito territorial de la prestación se extiende por toda la zona de servicio del Puerto de Vigo, en todo caso, la referida zona de servicio es la que resulte de las normas aprobadas y vigentes en cada momento a lo largo de la vigencia del presente contrato.

Cualquier duda sobre el ámbito de aplicación será aclarada por los técnicos de la APV, pero como norma general se entiende que el área contemplada alberga todo lo que forma parte del dominio público portuario y los bienes patrimoniales de la APV hasta los colindantes privados, incluyendo taludes, cierres u otros elementos que definen el espacio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Los Trabajos que deberá realizar el adjudicatario se clasifican como trabajos contratados mediante la valoración de obra realizada.

3.1 TRABAJOS POR VALORACIÓN.

Toda obra civil y de edificación accesoria que se pueda encargar a la empresa contratista como resultado de las inspecciones y revisiones efectuadas, o por necesidad de actuación independiente de aquellas, será abonada conforme a los siguientes criterios:

- Si las uds de obra de los trabajos a ejecutar son existentes en las siguientes bases de precios:
 - 1- ORDEN CIRCULAR 37/2016 BASE DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
 - 2- Base de Precio de la Construcción Centro 2019 editada por Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 2 de 20</i>

3- Base de Precios de uds de obra de Elementos Portuarios, ofertada por el contratista dentro de la Memoria Técnica aportada en los criterios de valoración de carácter cualitativo.

Se abonará conforme a los precios recogidos en las anteriores bases de precios, con el orden de prelación establecido en el listado, aplicándose a los precios el 19% en conceptos de gastos generales y beneficio industrial y la baja de adjudicación correspondiente.

- Si las uds de obra de los trabajos a ejecutar no son existentes en las referidas bases de precios:

Los precios a aplicar se acordarán contradictoriamente entre el Director de los Trabajos y el adjudicatario, tomando como referencia los precios unitarios de mano de obra recogidos en el ANEXO I, calculados de acuerdo al vigente Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Pontevedra, los precios unitarios de maquinaria, medios auxiliares y materiales, así como precios auxiliares de las referidas Bases de Precios (manteniendo el citado orden de prelación). A los precios así obtenidos se les aplicará el 19% en conceptos de gastos generales y beneficio industrial y la baja de adjudicación correspondiente.

Dada la naturaleza del contrato, este se materializará en un número indeterminado de encargos parciales hasta alcanzar el importe anual previsto.

No se podrán encargar obra, individualmente o en conjunto por cuantía superior a 40.000 € (IVA excluido) simultáneamente.

En cualquier caso, no existe obligatoriedad para la APV. de contratar con el adjudicatario ninguna de las actuaciones, pudiendo los servicios técnicos de la APV ejecutar los trabajos con el personal propio o mediante adjudicación a terceras empresas.

3.2 OPERATIVA DE LOS TRABAJOS.

Conforme a la planificación semanal realizada por la APV para la ejecución de los trabajos anteriormente indicados, se demandará su realización a la empresa adjudicataria mediante requerimientos individualizados, indicándose el emplazamiento y objeto de los trabajos.

El Adjudicatario presentará, en el plazo de 24 horas desde la recepción del encargo para los trabajos programados y no programados ordinarios, para su aprobación informe de la actuación indicando:

- Fecha de inicio propuesta, no pudiendo diferir para estos trabajos programados, en más de 5 días laborables respecto a la fecha de notificación por parte de la APV.
- Plazo de ejecución propuesto de los trabajos.
- Uds de obra que componen la actuación y precios unitarios de las mismas de acuerdo al apartado anterior. Caso de necesitarse un precio contradictorio presentará propuesta de su descomposición de acuerdo al apartado anterior.
- Medición aproximada de las uds de obra y presupuesto obtenido aplicando a dicha medición los precios obtenidos de acuerdo al apartado anterior.
- Condicionantes de las obras, tales como afecciones al tráfico, a la operativa portuaria, SSAA, urgencia,

En el caso de los encargos no programados de urgencia, el plazo para la presentación del informe de la actuación será de 24 horas a partir del inicio de la intervención.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 3 de 20</i>

No se garantiza al adjudicatario un volumen mínimo de contratación, ni exclusividad alguna en las prestaciones, pudiendo la APV ejecutar con sus medios propios o contratar con terceros, a su criterio, cuando la carga de trabajo o las características de la prestación lo hagan aconsejable.

3.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En lo que respecta al precio de la mano de obra, el Contrato distingue entre servicio ordinario y servicio extraordinario.

- 1.- **SERVICIO ORDINARIO:** Se considerará que el servicio que se presta es “ordinario” siempre que se desarrolle de lunes a viernes, durante todos los meses del año, dentro de la franja horaria de 8,00h a 20:00h.
- 2.- **SERVICIO EXTRAORDINARIO:** Se considerará que el servicio que se presta es “extraordinario” siempre que se desarrolle fuera de la jornada laboral establecida como “ordinaria” o durante fines de semana y festivos. En los trabajos que se desarrollen dentro de esta modalidad, el precio de la mano de obra será la establecida en el ANEXO I como “hora extraordinaria”.
- 3.- **SERVICIO DE URGENCIA:** El adjudicatario del contrato deberá contar con un servicio atención telefónica 24h para atender las urgencias que surjan fuera de la jornada laboral “ordinaria”. Este servicio de retén (Servicio de Urgencia), está incluido dentro de los precios de la licitación.
- 4.- **TIEMPOS DE RESPUESTA:** Se entiende “tiempo de respuesta” al tiempo que transcurre desde que se ha producido el aviso (telefónico o vía email) hasta que se persona el equipo de trabajo en el lugar de la actuación, en disposición de comenzar los trabajos. Así los tiempos de respuesta previstos serán:
 - a. Para los trabajos programados el adjudicatario del contrato tendrá que garantizar un tiempo máximo de respuesta de 5 días laborables.
 - b. Para los trabajos no programados, el adjudicatario del contrato tendrá que garantizar un tiempo máximo de respuesta de:
 - i. 2 días laborables para trabajos no programados ordinarios.
 - ii. 3 h para el caso en que sea necesario acometer una reparación de urgencia.
- 5.- **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA** Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato serán aportados por el adjudicatario, siendo los de uso más común, los recogidos en las referidas bases de precios. En cualquier caso, la APV se reserva la opción de aportar los materiales o solicitárselo a un tercero cuando lo crea conveniente para sus intereses, sin que se garantice al adjudicatario un volumen mínimo de contratación, ni exclusividad alguna en el suministro de material.

Las características de los materiales a emplear en la ejecución de las distintas actividades y trabajos a ejecutar, deberán cumplir con los estándares de calidad e idoneidad exigidas por las correspondientes normativas vigentes en cada momento. Por dicho motivo y antes de emprenderse la ejecución de cualquiera de los trabajos encomendados, el adjudicatario deberá presentar a la aprobación de la APV, las características y calidades de los materiales, acompañándose aquellos de la documentación pertinente si procede. La APV podrá en cualquier caso ejecutar los ensayos de control que considere oportunos.

Para los trabajos descritos en el presente pliego será necesaria la utilización entre otras de la siguiente maquinaria: plataforma elevadora, carretilla, retroexcavadora, camión y remolque, por lo que será necesario que el personal que desempeñe los trabajos tenga formación y autorización o acreditación para el manejo de dicha maquinaria.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 4 de 20</i>

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada de ellas se detallan a continuación.

3.4 PENALIDADES.

3.4.1 PENALIDADES POR LA DEMORA EN EL INICIO DE LOS ENCARGOS.

Sin perjuicio de las posibilidades de resolución por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato y dado el carácter fundamental que para la prestación del mismo tienen el plazo de respuesta para el inicio de los encargos, la demora del inicio más allá del plazo de respuesta recogido en el artículo anterior facultará a la APV para la imposición de penalidades en los términos señalados en el presente Pliego y en el artículo 192.1 de la LCSP.

Se establecen las siguientes penalidades:

- TRABAJOS PROGRAMADOS. 50 € por cada 1.000,00 € de presupuesto estimado del encargo y día de demora respecto al tiempo de respuesta fijado de 5 días laborables para este tipo de encargos.
- TRABAJOS NO PROGRAMADOS ORDINARIOS. 75 € por cada 1.000,00 € de presupuesto estimado del encargo y día de demora respecto al tiempo de respuesta fijado de 2 días laborables para este tipo de encargos.
- TRABAJOS NO PROGRAMADOS "DE URGENCIA": 200 € por cada 1.000,00 € de presupuesto estimado del encargo y hora de demora respecto al tiempo de respuesta fijado de 3 horas para este tipo de encargos.

3.4.2 PENALIDADES POR LA DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS.

Al igual que en el apartado anterior, sin perjuicio de las posibilidades de resolución por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato y dado el carácter fundamental que para la prestación del mismo tienen el plazo de respuesta para el inicio de los encargos, la demora del inicio más allá del plazo de respuesta recogido en el artículo anterior facultará a la APV para la imposición de penalidades en los términos señalados en el presente Pliego y en el artículo 193.3 de la LCSP.

Se establecen las siguientes penalidades:

- TRABAJOS PROGRAMADOS. 50 € por cada 1.000,00 € de presupuesto estimado del encargo y día de demora respecto al plazo aprobado para los trabajos.
- TRABAJOS NO PROGRAMADOS ORDINARIOS. 75 € por cada 1.000,00 € de presupuesto estimado del encargo y día de demora respecto al plazo aprobado para los trabajos.
- TRABAJOS NO PROGRAMADOS "DE URGENCIA": 200 € por cada 1.000,00 € de presupuesto estimado del encargo y día de demora respecto al plazo aprobado para los trabajos.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos así como asumir los costes derivados de dicha obtención.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 5 de 20</i>

Caso de que durante la duración del contrato se implemente en la División de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo a los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del Representante Técnico.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las propias inherentes a la esencia misma del contrato, las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y las expuestas a continuación, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del Contrato:

- a) Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal.
- b) Poner a disposición del contrato un Responsable del Servicio, de conformidad con la cláusula 6 del presente Pliego de Condiciones Particulares. Dicho Responsable deberá disponer de un teléfono móvil disponible las 24 horas del día para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para las reparaciones de urgencia.
- c) Cumplir con el artículo 4.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. Será total responsabilidad del adjudicatario los costes de todo lo concerniente a la Seguridad y Salud, ateniéndose en todo momento a las recomendaciones y órdenes que la APV le indique. Antes de iniciar los trabajos de este contrato, el adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que tendrá que ser redactado por titulado competente y aprobado por el Director de los Trabajos.
- d) Señalizar, a su coste, las zonas de trabajo conforme a la normativa vigente para cada caso. Serán de aplicación las Instrucciones de Señalización de Obras del Ministerio de Fomento.
- e) Serán de cuenta del adjudicatario los costes de combustible, energía, agua, transporte, reparaciones de vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo y en general, todos los gastos derivados del mismo necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto de este pliego.
- f) Se considerarán incluidos todos los costes, tanto directos como indirectos, incluido mandos intermedios, así como útiles, herramientas y pequeño material.
- g) Se considerarán incluidos todos los gastos derivados de la seguridad y salud y de la gestión de residuos que se produzcan durante el desarrollo de los trabajos.
- h) Se considerarán incluido los gastos derivados de los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que pudiese ordenar el Director del Contrato, al amparo del artículo 145 del RD 1098/2001, hasta un importe máximo del 2% del presupuesto de ejecución material del trabajo.
- i) No incumbirá responsabilidad alguna a la APV por los accidentes que puedan ocurrir en el personal, vehículos y maquinaria, por falta de adopción de medidas de seguridad por parte del Contratista, así como por los daños a terceros.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Julio 2019
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	Clave: SEM-304
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 6 de 20

- j) Supervisar el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato.
- k) Conservar la maquinaria, herramienta y vehículos en buen estado, tanto operativo como visual, de forma que se transmita una excelente imagen de la calidad del servicio.
- l) Uniformar al personal con el vestuario adecuado a los trabajos a realizar, de forma que este se efectúe en condiciones seguras y el trabajador presente en todo momento un aspecto decoroso.
- m) Los servicios se prestarán a lo largo de los doce meses del año, para lo cual el adjudicatario deberá organizar las vacaciones de su personal de manera consensuada con la APV, de forma que se garantice en cualquier caso el cumplimiento de los trabajos encomendados.
- n) El adjudicatario queda obligado a reflejar en la cartografía disponible todas aquellas modificaciones de las redes de servicios surgidas de la ejecución de este pliego, al objeto de mantener actualizada la cartografía de la APV. Dichas modificaciones se harán en las coordenadas y en los sistemas de representación digitales que marquen los servicios de delineación de la APV.
- o) Si por necesidades de explotación o de trabajo fuera necesario ampliar los equipos, el adjudicatario estará obligado a hacerlo.

4.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Será responsable el Adjudicatario de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento en materia de Prevención de riesgos Laborales, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo serán de cuenta del Adjudicatario:

- El establecimiento de instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 600.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional la APV sin perder su condición de tercero. En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños en la cuantía de la franquicia y en los que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como los bienes y riesgos no cubiertos en ellas.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 7 de 20</i>

4.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales L.P.R.L. Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato..
- Disponer de número de Registro de Empresas Acreditadas.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Realizar la apertura del C.T. para realización de labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Disponer de recursos preventivos suficientes, con la formación específica según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Cumplir con la Ley de Subcontratación.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 8 de 20</i>

- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, , o persona por este delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 9 de 20</i>

5. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Suministro deberá designar a un delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del contrato.

El Delegado del adjudicatario, tendrá formación adecuada a las necesidades del contrato y actuará también como Asesor Técnico en los aspectos relacionados con el objeto del contrato. Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria.

Dicho responsable será la única persona que podrá recibir instrucciones directas de la APV, sin que ésta tenga ninguna autoridad sobre el personal del adjudicatario. Estará obligado además a dar toda la información que el Director del Contrato demande y a cumplir todas las órdenes de trabajo, tal y como se las transmita, confeccionando, en el caso de trabajos por administración, un parte diario en el que se incluirán la relación de personas, materiales y maquinaria empleada en las distintas actividades realizadas, así como su medición, de manera que sea posible elaborar el descompuesto de cada unidad ejecutada y que sirva posteriormente para abonar los trabajos realizados. El Responsable del Servicio deberá tener al menos titulación universitaria media técnica relacionada directamente con la construcción, con experiencia demostrable en trabajos similares a los que quedan incluidos en el contrato de al menos 3 años.

Tendrá que estar disponible las 24 horas del día para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para las reparaciones de urgencia.

Igualmente, el adjudicatario designará un Encargado general, el cual estará a pie de obra y organizará el trabajo de los operarios en cada momento. Dicho encargado será siempre la misma persona, de manera que esté familiarizado con todas las instalaciones del Puerto y las demandas portuarias.

Cuando el Responsable o Encargado designados no puedan atender a sus obligaciones por causas externas o ajenas a él (bajas laborales, periodos vacacionales, etc...), la empresa adjudicataria nombrará a un sustituto de igual perfil profesional que el primero.

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará la ejecución de los trabajos los trabajos. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales. Para su trabajo el Director del Contrato contará con la colaboración de los responsables de los trabajos sobre los que se presten los servicios recogidos en el presente Pliego.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule o ejecute la empresa contratada.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 10 de 20</i>

7. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la LOPD, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo. En consecuencia, la transmisión de datos de carácter personal que la APV realice a favor del Contratista o a los que el adjudicatario acceda o recabe directamente, no tendrán en ningún caso la consideración de comunicación de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 11 LOPD.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 11 de 20</i>

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración perdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultados del mencionado incumplimiento.

9. MEDIOS A DISPONER POR EL CONTRATISTA.

9.1 PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación (no obstante, vendrá obligado a mantener una dotación de personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta), debiendo ser sustituido inmediatamente en el caso de vacaciones, bajas superiores a 2 días, o cualquier otro tipo de ausencias superior a 2 días.

La empresa adjudicataria deberá especificar en su oferta el personal que adscribe, y la dedicación propuesta para el mismo, a la realización de los trabajos objeto del presente Pliego.

A la adjudicación del contrato la Empresa deberá aportar el organigrama del personal técnico, donde quedarán perfectamente definidos los nombres y funciones de cada uno de sus integrantes, acompañando los datos de contacto de cada uno de ellos (teléfono, fax, email, etc.). Cualquier modificación de este personal deberá ser notificada de inmediato a la APV.

La Empresa adjudicataria designará el responsable del servicio, justificando su experiencia en trabajos similares a los que quedan incluidos en el contrato de al menos 3 años., que será el interlocutor entre la Dirección del Servicio de la Empresa adjudicataria y la APV.

9.2 VEHÍCULOS.

Las empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de los vehículos que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con los trabajos a realizar. Se mostrará explícitamente la imagen corporativa de la APV mediante cartelería magnética.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 12 de 20</i>

El adjudicatario, deberá prever los suficientes vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener permanentemente un buen aspecto exterior (se realizarán, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos).

No será requisito imprescindible que la totalidad de los vehículos sean nuevos. Sin embargo, no se admitirán aquellos que, bien por su estado deficiente, bien por un mal funcionamiento, no respondan a las expectativas generadas, tanto al inicio, como durante el desarrollo del Servicio.

La Empresa adjudicataria comunicará a la APV las matrículas reglamentarias correspondientes a los modelos ofertados. Un vehículo puede ser desechado por la APV cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dotará a todos los vehículos de la identificación, los colores y los logotipos corporativos de la APV mediante cartelería magnética, cuando estén realizando los trabajos objeto de este Pliego.
- Velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en general, o el medio ambiente.
- Circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto.

9.3 MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

9.3.1 MAQUINARIA.

Las empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales, y que serán coherentes con los programas de trabajo y las zonas de actuación.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del trabajo de mantenimiento y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de utilización, conservación y limpieza pudiendo ser desechado por la APV cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 13 de 20</i>

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de la maquinaria ofertada -tanto cualitativa como cuantitativamente- con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

En cualquier caso, toda la maquinaria, incluyendo sus accesorios, así como las herramientas que se utilicen para este servicio, deberá estar homologada y poseer los certificados correspondientes.

9.3.2 MEDIOS AUXILIARES.

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los medios auxiliares ofertados, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos. La Empresa adjudicataria aportará cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio. Asimismo, dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todos los medios auxiliares deberán encontrarse en perfecto estado de utilización, conservación y limpieza, en todo momento, durante la prestación del servicio.

10.CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

11.INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

Los trabajos se llevarán a cabo causando la menor interferencia posible a la actividad portuaria y del muelle, para lo cual se deberán acatar las instrucciones dictadas por la APV.

12.DURACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto asignado al Contrato corresponde a una media anual del gasto llevado a cabo por esta Autoridad Portuaria en actuaciones similares durante los últimos años. De modo que el plazo máximo de ejecución del presente contrato está pensado para 1 año o hasta la fecha de agotamiento del presupuesto base de licitación, en caso de que éste último sea menor.

 <p>Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo</p>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 14 de 20</i>

13. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece que el plazo de garantía de los trabajos y obras ejecutadas con cargo al contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la facturación mensual en la que hayan sido abonados los trabajos.

Durante este periodo serán por cuenta del adjudicatario todos los trabajos de reparación que fuesen debidos a defectos o vicios ocultos de la ejecución y materiales o a deficiencias que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto de la obra o trabajo.

14. PRECIOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán al adjudicatario al precio contratado. Dicho precio comprende todos los gastos necesarios para la ejecución de los mismos.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, los de desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

15. MEDICIÓN Y ABONO

El precio del contrato se abonará mediante facturación será mensual sobre actividades completamente terminadas y recibidas, posponiéndose para la próxima facturación las inacabadas o no recibidas por el Director del Contrato.

Para abonar los trabajos, el adjudicatario deberá emitir un parte mensual con todos los trabajos realizados con cargo al contrato.

En las obras civiles y de edificación accesorias, se entiende que los precios ofertados serán de ejecución material, aplicándose la baja ofertada por el adjudicatario a los precios de maquinaria y materiales, un incremento del 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el IVA correspondiente.

El Puerto de Vigo, en caso de que el desarrollo de los trabajos no se lleve a cabo satisfactoriamente, podrá resolver unilateralmente el Contrato, sin más obligación que la de comunicarlo a la empresa adjudicataria, con quince días de antelación y sin que ésta tenga derecho a reclamación alguna por tal resolución.

En caso de rescisión de contrato, se abonarán las actividades que se encuentren en ejecución o incompletas, ateniéndose a los datos que reflejen los partes de trabajo, excluyendo costes de retirada de equipos y materiales existentes.

16. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00) EUROS**, sin incluir el I.V.A.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Julio 2019
	OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-304
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 15 de 20

17. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula 18.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	50.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	150.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	40.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	240.000,00 €

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Si las uds de obra de los trabajos a ejecutar no son existentes en las siguientes bases de precios:
 - 1- ORDEN CIRCULAR 37/2016 BASE DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
 - 2- Base de Precio de la Construcción Centro 2019 editada por Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.
 - 3- Base de Precios de uds de obra de Elementos Portuarios, ofertada por el contratista dentro de la Memoria Técnica aportada en los criterios de valoración de carácter cualitativo.

Los precios a aplicar se acordarán contradictoriamente entre el Director de los Trabajos y el adjudicatario, tomando como referencia los precios unitarios de mano de obra recogidos en el ANEXO I, calculados de acuerdo al vigente Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Pontevedra, los precios unitarios de maquinaria, medios auxiliares y materiales, así como precios auxiliares de las referidas Bases de Precios (manteniendo el citado orden de prelación). A los precios así obtenidos se les aplicará el 19% en conceptos de gastos generales y beneficio industrial y la baja de adjudicación correspondiente.

- Aumento de las unidades de obras ejecutadas, resultando un importe de la obra ejecutada a los precios vigentes, afectados por el 19% en conceptos de gastos generales y beneficio industrial y la baja de adjudicación correspondiente, por encima del importe anual del contrato. Siendo dicho aumento provocado por un incremento de las necesidades de mantenimiento de las infraestructuras portuarias.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios de manera no prevista en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Julio 2019
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	Clave: SEM-304
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 16 de 20

- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

19.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Obras civiles accesorias	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

20.CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, para el caso de contratos de servicios de carácter intelectual, la valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio:

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = (X/100)*PT+(Y/100)*PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF =Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

20.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta serán:

- 1.- MEMORÍA TÉCNICA (Hasta 100 puntos) que recoja la metodología general que se propone para el desarrollo de los trabajos.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 17 de 20</i>

El licitador deberá justificar y describir el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes de todo tipo que tengan interacción con el mismo.

Deberá resumir, de forma breve y particularizada a la oferta, aquellos aspectos más destacados que permitan tener una idea clara de cuál es la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, evitando copiar el pliego de la APV, particularizando especialmente los siguientes aspectos:

- Metodología y organización del trabajo. Deberá incluir un protocolo de actuación que detalle el procedimiento de actuación por parte del contratista desde el momento en que reciba la comunicación por parte de la APV hasta el momento en el que el contratista haya adoptado las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la accesibilidad en la zona de actuación y comience a realizar los trabajos encargados, medidas que se extenderán hasta la finalización de la actuación. (Hasta 20 puntos)
- Medios Humanos para llevarlo a cabo (Hasta 10 puntos):
 - Organigrama técnico.
 - Medios Humanos, Relación de medios humanos dedicados a la ejecución del contrato.
- Medios Materiales (Hasta 10 puntos): Relación de medios materiales y auxiliares dedicados a la ejecución del contrato.
- Base de Precios de uds de obra de Elementos Portuarios (Hasta 20 puntos). En el sobre con la documentación técnica no deberá haber ninguna referencia al precio de las uds de obra de Elementos Portuarios ofertados, debiendo recogerse el listado con los precios ofertados en el sobre con la oferta económica.
- Propuesta de procedimientos para la ejecución del contrato y esquema de relaciones con los distintos actuantes (Director del contrato, Responsables internos APV de los trabajos sobre los que actúa el contrato, responsables PRL APV, Coordinador SyS, etc...) (Hasta 20 puntos)
 - Control de Actividades: Explicando los mecanismos y medios de control que se implantarán para el control de las actividades ofertadas. (Hasta 6 puntos)
 - Coordinación del Servicio: Explicando los mecanismos que se implantarán para la coordinación del servicio con el/los Responsable/s designados por la APV. (Hasta 4 puntos)
 - Propuesta de medios para intercambio de información. El licitador presentará su propuesta de sistema intercambio de información con la APV que permita una adecuada comunicación entre la APV y la empresa para la transmisión de los avisos que garantice un adecuado flujo de información y de gestión de los avisos para el conocimiento de la APV del estado de las actuaciones. (Hasta 10 puntos)
- Modelo de informe previo de los trabajos (Hasta 5 puntos)
- Modelo de informe mensual de los trabajos realizados. (Hasta 5 puntos)
- Plan de medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo a seguir durante el desarrollo del trabajo. (Hasta 5 puntos)

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Julio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 18 de 20</i>

- Control medioambiental de los trabajos: (Hasta 5 puntos)
 - Medidas específicas de protección ambiental que se aplicarán durante la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)
 - Gestión de residuos: Presentación del plan de gestión de residuos (Hasta 3 puntos)

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.

FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.

MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.

INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

1.- MEMORIA TÉCNICA. Máximo 20 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. La inclusión de una oferta que supere el número máximo de páginas por epígrafe dará lugar a que sólo se evalúe lo desarrollado hasta el máximo permitido en cada epígrafe.

Se incluirá declaración responsable del licitador o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, la veracidad de la documentación presentada..

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$Pt = Vt$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $Pt < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

20.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = ((P/100) * PE) + ((Q/100) * PO)$$

Siendo:

- P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE → Puntuación económica obtenida según punto 20.2.1 del presente pliego.
- Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 20.2.2.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Julio 2019
	OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-304
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 19 de 20

20.2.1 PRECIO (PE)

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{50 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta máxima}} + 50$$

Se entiende por baja de una oferta al porcentaje de descuento ofertado a aplicar a los precios de las bases de precios de referencia establecidas en el artículo 3.1 del presente Pliego.

Los licitantes han de referir en su oferta económica el % de descuento ofertado a aplicar a los precios de las bases de precios de referencia establecidas en el artículo 3.1 del presente Pliego, así como la Base de Precios de uds de obra de Elementos Portuarios, por ellos ofertada, debiendo recoger el listado de uds con los precios ofertados en el sobre con la oferta económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

BO_j = Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

20.2.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

No existen otros criterios evaluables mediante fórmula.

21.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, 1 de octubre 2019

EL JEFE DE LA DIVISIÓN
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

EXAMINADO Y CONFORME:
LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Fdo.: Dña. Beatriz Colunga Fidalgo.



 Puerto de Vigo <small>Autoridad Portuaria de Vigo</small>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Junio 2019</i>
	<i>OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-304</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 1 de 1</i>

ANEXO 1:

COSTES HORARIOS MANO DE OBRA

OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN ACCESORIAS AL MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE VIGO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONCEPTO	II Titulado Superior	III Titulado Medio	IV Encargado General	V Encargado Obra	VI Encargado Taller	VII Capataz	VIII Oficial 1ª	IX Oficial 2ª	X Ayudante	XI Peón Especialista	XII Peón Ordinario	XIII Aprendiz
A Partidas sujetas a Cotización	27.175,21 €	21.630,93 €	21.630,93 €	20.116,13 €	19.340,53 €	19.042,47 €	18.862,85 €	18.382,79 €	17.868,29 €	17.501,35 €	17.501,35 €	12.284,25 €
Salario Base (€/año)	20.523,36 €	16.167,14 €	16.167,14 €	14.976,94 €	14.367,54 €	14.133,35 €	13.992,22 €	13.615,03 €	13.210,78 €	12.922,47 €	12.922,47 €	8.823,32 €
Paga Extra Julio	1.865,76 €	1.469,74 €	1.469,74 €	1.361,54 €	1.306,14 €	1.284,85 €	1.272,02 €	1.237,73 €	1.200,98 €	1.174,77 €	1.174,77 €	802,12 €
Paga Extra Navidad	1.865,76 €	1.469,74 €	1.469,74 €	1.361,54 €	1.306,14 €	1.284,85 €	1.272,02 €	1.237,73 €	1.200,98 €	1.174,77 €	1.174,77 €	802,12 €
Vacaciones	1.865,76 €	1.469,74 €	1.469,74 €	1.361,54 €	1.306,14 €	1.284,85 €	1.272,02 €	1.237,73 €	1.200,98 €	1.174,77 €	1.174,77 €	802,12 €
Plus Extrasalarial (€/año)	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €	1.054,57 €
B Partidas no sujetas a Cotización	4.115,66 €	3.727,57 €	3.939,14 €	3.833,10 €	3.778,81 €	3.757,94 €	3.745,37 €	3.711,77 €	3.675,75 €	3.650,06 €	3.650,06 €	3.284,87 €
Indemnización (7%)	1.902,26 €	1.514,17 €	1.514,17 €	1.408,13 €	1.353,84 €	1.332,97 €	1.320,40 €	1.286,80 €	1.250,78 €	1.225,09 €	1.225,09 €	859,90 €
Dieta 37,56 €/día (art. 29 Convenio)	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €	2.213,40 €
Media dieta 10,20 €/día (art 29 Convenio)			145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €	145,39 €
Desgaste Herramientas (€/año)			66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €	66,18 €
Ropa												
C Cotización a SS y otros	10.870,08 €	8.652,37 €	8.652,37 €	8.046,46 €	7.736,22 €	7.616,99 €	7.545,15 €	7.353,13 €	7.147,39 €	7.000,53 €	7.000,53 €	4.913,69 €
Contingencias comunes (23,60%)	6.413,35 €	5.104,90 €	5.104,90 €	4.747,41 €	4.564,37 €	4.494,02 €	4.451,63 €	4.338,34 €	4.216,92 €	4.130,32 €	4.130,32 €	2.899,08 €
Desempleo (5,5%)	1.494,64 €	1.189,70 €	1.189,70 €	1.106,39 €	1.063,73 €	1.047,34 €	1.037,46 €	1.011,05 €	982,76 €	962,57 €	962,57 €	675,63 €
AT y EP (6,70%)	1.820,74 €	1.449,27 €	1.449,27 €	1.347,78 €	1.295,82 €	1.275,85 €	1.263,81 €	1.231,65 €	1.197,18 €	1.172,59 €	1.172,59 €	823,04 €
Formación Profesional (0,6 %)	163,05 €	129,79 €	129,79 €	120,70 €	116,04 €	114,25 €	113,18 €	110,30 €	107,21 €	105,01 €	105,01 €	73,71 €
Fondo de Garantía Salarial (0,2%)	54,35 €	43,26 €	43,26 €	40,23 €	38,68 €	38,08 €	37,73 €	36,77 €	35,74 €	35,00 €	35,00 €	24,57 €
Fundación Laboral de la Construcción (0,35%)	95,11 €	75,71 €	75,71 €	70,41 €	67,69 €	66,65 €	66,02 €	64,34 €	62,54 €	61,25 €	61,25 €	42,99 €
Cumplimiento OM 21/5/79 (3,05%)	828,84 €	659,74 €	659,74 €	613,54 €	589,89 €	580,80 €	575,32 €	560,68 €	544,98 €	533,79 €	533,79 €	374,67 €
COSTE EMPRESARIAL ANUAL (€/año) A+B+C	42.160,95 €	34.010,87 €	34.222,44 €	31.995,69 €	30.855,56 €	30.417,40 €	30.153,37 €	29.447,69 €	28.691,37 €	28.151,94 €	28.151,94 €	20.482,81 €
HORAS/AÑO	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20
Horas Convenio	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736
Horas Perdidas (Permisos retribuidos, enfermedad, accidentes y representación) 5%	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8	86,8
TOTAL COSTE/HORA	25,56 €	20,62 €	20,75 €	19,40 €	18,71 €	18,44 €	18,28 €	17,86 €	17,40 €	17,07 €	17,07 €	12,42 €

CONCEPTO	II Titulado Superior	III Titulado Medio	IV Encargado General	V Encargado Obra	VI Encargado Taller	VII Capataz	VIII Oficial 1ª	IX Oficial 2ª	X Ayudante	XI Peón Especialista	XII Peón Ordinario	XIII Aprendiz
A Partidas sujetas a Cotización	21,60 €	17,06 €	17,06 €	15,79 €	15,43 €	15,14 €	15,09 €	14,75 €	14,43 €	14,21 €	14,21 €	- €
Hora extra	21,60 €	17,06 €	17,06 €	15,79 €	15,43 €	15,14 €	15,09 €	14,75 €	14,43 €	14,21 €	14,21 €	- €
B Partidas no sujetas a Cotización	1,51 €	1,19 €	1,19 €	1,11 €	1,08 €	1,06 €	1,06 €	1,03 €	1,01 €	0,99 €	0,99 €	- €
Indemnización (7%)	1,51 €	1,19 €	1,19 €	1,11 €	1,08 €	1,06 €	1,06 €	1,03 €	1,01 €	0,99 €	0,99 €	- €
C Cotización a SS y otros	8,65 €	6,82 €	6,82 €	6,32 €	6,16 €	6,04 €	6,03 €	5,90 €	5,78 €	5,68 €	5,68 €	- €
Contingencias comunes (23,60%)	5,10 €	4,03 €	4,03 €	3,73 €	3,64 €	3,57 €	3,56 €	3,48 €	3,41 €	3,35 €	3,35 €	- €
Desempleo (5,5%)	1,19 €	0,94 €	0,94 €	0,87 €	0,85 €	0,83 €	0,83 €	0,81 €	0,79 €	0,78 €	0,78 €	- €
AT y EP (6,70%)	1,45 €	1,14 €	1,14 €	1,06 €	1,03 €	1,01 €	1,01 €	0,99 €	0,97 €	0,95 €	0,95 €	- €
Formación Profesional (0,6 %)	0,13 €	0,10 €	0,10 €	0,09 €	0,09 €	0,09 €	0,09 €	0,09 €	0,09 €	0,09 €	0,09 €	- €
Fondo de Garantía Salarial (0,2%)	0,04 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	- €
Fundación Laboral de la Construcción (0,85%)	0,08 €	0,06 €	0,06 €	0,06 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €	- €
Cumplimiento OM 21/5/79 (3,05%)	0,66 €	0,52 €	0,52 €	0,48 €	0,47 €	0,46 €	0,46 €	0,45 €	0,44 €	0,43 €	0,43 €	- €
COSTE EMPRESARIAL HORA EXTRA												
DÍA LABORABLE (€/H) A+B+C	31,76 €	25,07 €	25,07 €	23,22 €	22,67 €	22,24 €	22,18 €	21,68 €	21,22 €	20,88 €	20,88 €	- €
INCREMENTO DÍA NO LABORABLE (25%)	7,50 €	5,92 €	5,92 €	5,48 €	5,35 €	5,25 €	5,23 €	5,12 €	5,01 €	4,93 €	4,93 €	- €
COSTE EMPRESARIAL HORA EXTRA												
DÍA NO LABORABLE (€/H) A+B+C	39,26 €	30,99 €	30,99 €	28,70 €	28,02 €	27,49 €	27,41 €	26,80 €	26,23 €	25,81 €	25,81 €	- €